



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 de noviembre de 2004

Expte. n° 28.847/84 A-3

VISTO que el artículo 98 inciso t) del Estatuto Universitario establece que corresponde al Consejo Superior aceptar donaciones que se hagan a la Universidad o a cualquiera de los establecimientos que la integran, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a fin de dar mayor agilidad al trámite pertinente delegar la aceptación de donaciones en las autoridades de las Facultades,

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1º.-. Establecer que las donaciones sin cargo serán aceptadas por los órganos de gobierno de esta Universidad que se mencionan a continuación hasta los valores que en cada caso se indica:

- a) Decanos, Directores del Ciclo Básico Común y de Hospital de Clínicas "José de San Martín" e Institutos Asistenciales dependientes de la Red de Hospitales y Rectores Establecimientos secundarios

Hasta la suma establecida para efectuar contrataciones directas

- b) Consejos Directivos

Cuyo valor sea similar al comprendido para efectuar contrataciones directas y el máximo fijado para licitaciones o concursos privados

- c) Rector de la Universidad

Hasta el monto máximo fijado para licitaciones o concursos privados

- d) Consejo Superior

Las que superen la suma establecida para licitaciones o concursos privados.


RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de Buenos Aires

- 2 -

ARTICULO 2º.- Cuando en los casos previstos en el artículo 1º se trate de donaciones de elementos que por su naturaleza corresponda ser incorporadas al patrimonio de las Facultades, Ciclo Básico Común, Hospital de Clínicas "José de San Martín y Establecimientos Asistenciales dependientes de la Red de Hospitales y Establecimientos secundarios, las resoluciones pertinentes deberán ser comunicadas al Rectorado.-

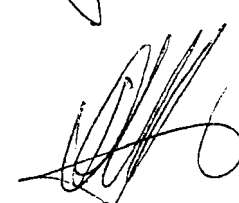
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, y pase a la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria para su conocimiento y notificación de la dependencia correspondiente.

RESOLUCION N° 3789

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

1


GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY
RECTOR


RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL